



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01290-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 9 AGO 2022

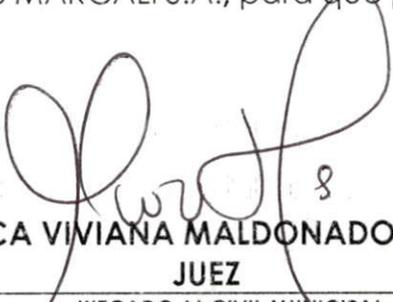
De acuerdo con el memorial que obra en el expediente, el despacho dispone:

- 1) Ténganse por notificada por conducta concluyente al demandado **RAFAEL ORLANDO GUTIERREZ SANTAMARIA**, artículo 301 del C. G. P.

- 2) Por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se accede a la solicitud, por ende, se suspende el proceso por 48 meses, esto es, hasta el 20 de mayo del 2026, inclusive.

- 3) se ordena el levantamiento del embargo y retención de los salarios del demandado **RAFAEL ORLANDO GUTIERREZ SANTAMARIA**, que se ordenó en auto del 06 de diciembre del 2021. En consecuencia, se oficiará por secretaría al pagador de MARCALI S.A., para que proceda al levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 AGO 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 103 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**